



TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

Resolución 100/2023

RESOL-2023-100-APN-TTN#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-95624250- -APN-TTN#MOP, la Ley Orgánica del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN N° 21.626 (t.o. 2001), el Decreto N° 536 del 25 de agosto del 2022 y la Resolución N° del 64 del 11 de mayo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por artículo 2 del Anexo al Decreto N° 536 del 25 de agosto del 2022, se estableció que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN dictará su Reglamento Interno de funcionamiento y el Manual de Procedimientos y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL.

Que por la Resolución N° 64 del 11 de mayo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se aprobó la constitución de la COMISIÓN REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS a fin de revisar las Normas Nacionales de Valuación y Procedimientos utilizados por el Organismo.

Que mediante Acta N° 18 del 2 de agosto del 2023 de la COMISIÓN REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS se aprobó por unanimidad el proyecto de Manual de Procedimientos para el Tratamiento de Dictámenes Jurídicos a fin de ser elevado al PLENARIO del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante Acta de Sesión Especial N° 19 del 11 de agosto de 2023, el PLENARIO del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se resolvió aprobar por unanimidad el proyecto de Manual en cuestión y dar intervención a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN ha tomado debida intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2, 3 y 4 del Anexo al Decreto N° 536/22 y el artículo 4 inciso c) de la Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 21.626 (t.o. 2001).

Por ello,



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplíquese en el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el Manual de Procedimientos para el Tratamiento de Dictámenes Jurídicos que como Anexo I (IF-2023-95627958-APN-TTN#MOP), forma parte integrante de le presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Eduardo Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/08/2023 N° 65623/23 v. 23/08/2023

Fecha de publicación 23/08/2023

